



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 372 y 397/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la solicitud de título por parte del alumno Alejandro Heberto BEPRE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1997 asignaturas, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 372 y 397/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

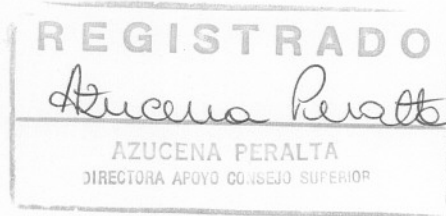
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 372 y 397/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las



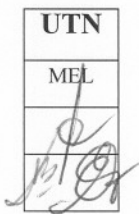
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas Ingeniería Mecánica III y Elementos de Máquinas y Optimización del Diseño Mecánico, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería y Sociedad y Estabilidad I, respectivamente, al alumno Alejandro Heberto BEPRE, con Legajo N° 28065, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 416/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento